

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 12

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 29 de abril de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 7 de mayo de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3163/2015 de fecha 14 de octubre de 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



C/R	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	648,091.00	-57,396.44	590,694.56	590,694.56	590,694.56	-	0.00
4	DERECHOS	378,541.00	77,662.24	456,203.24	456,203.24	456,203.24	-	0.00
5	PRODUCTOS	53,681.00	-37,991.00	15,690.00	15,690.00	15,690.00	-	0.00
6	APROVECHAMIENTOS	133,856.00	-41,183.06	92,472.94	92,472.94	92,472.94	-	0.00
7	INGRESO POR VENTA DE BIENES	0.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	102,199.00	-	0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	19,640,979.00	20,200,880.20	39,841,859.20	39,841,859.20	39,841,859.20	-	0.00
	TOTAL	20,864,948.00	20,244,170.94	41,099,118.94	41,099,118.94	41,099,118.94	-	0.00

DE EGRESOS:

COD	CONCEPTO	EGRESO					SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,934,403.85	78,044.84	7,012,448.69	6,756,094.43	6,756,094.43	256,354.26	3.66
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	1,946,859.00	- 187,229.05	1,759,629.95	1,745,613.46	1,594,436.46	14,016.49	0.80
3000	SERVICIOS GENERALES	3,732,114.89	1,050,306.19	4,782,421.08	2,712,719.08	2,712,719.08	2,069,702.00	43.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBS	355,000.00	3,332,340.18	3,687,340.18	3,685,809.03	3,685,809.03	1,531.15	0.04
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	44,709.36	1,144,721.46	1,189,430.86	989,430.86	989,430.86	200,000.00	16.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	21,414,643.18	4,835,895.57	26,250,538.75	26,110,740.46	26,110,740.46	139,598.29	0.53
	TOTAL	34,427,730.30	10,263,879.21	44,691,609.51	42,899,407.32	41,849,230.32	2,881,292.19	6.89

El importe total de la columna de Devengado, difiere de lo registrado en el Estado de Resultados y Estado de Actividades por un importe de \$27'100,171.32, el cual se integra de \$989,430.86 del rubro de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y \$26'110,740.46 de Inversión Pública, cuentas de orden presupuestal y no contables.

Fuente: Se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de los Ingresos:



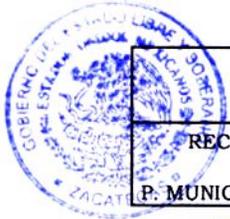
CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	590,694.56	498,704.17	84.43
4	DERECHOS	456,203.24	-	-
5	PRODUCTOS	15,690.00	-	-
6	APROVECHAMIENTOS	92,472.94	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	102,199.00		
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,788,916.85	8,788,916.85	100.00
	SUBTOTAL	10,046,176.69	9,287,621.02	92.46
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	3,548,712.00	3,548,712.00	100.00
	CONVENIOS	27,504,230.35	24,048,525.35	87.44
	SUBTOTAL	31,062,942.36	27,697,237.36	88.87
	TOTAL	41,099,118.94	36,884,868.37	89.76

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros			
Gasto Corriente	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39
SUBTOTAL	\$ 6,691,889.91	\$ 6,584,078.91	98.39
Fuentes de financiamientos de recursos federales			
Ramo 33	\$ 2,229,010.00	\$ 2,228,786.01	99.99
Fondo IV	1,319,702.00	1,319,702.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 3,548,712.00	\$ 3,548,488.01	99.99
Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales			
Programa de Zonas Prioritarias	\$ 4,793,799.00	\$ 4,144,214.74	86.45
Contingencias Económicas Bis 2014	\$ 18,466,811.50	\$ 18,466,811.50	100.00
Fonregion 2013	\$ 3,063,864.49	\$ 2,982,522.99	97.35
Contingencias Económicas	\$ 3,000,000.00	\$ 2,848,823.00	94.96
SUBTOTAL	\$ 29,324,474.99	\$ 28,442,372.23	96.99
TOTAL	\$ 39,565,076.90	\$ 38,574,939.15	97.50

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS				
P. MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 1,234,627.04	\$572,925.24	\$280,232.76	48.91

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

ADEUDOS CON PROVEEDORES Y OTROS

CONCEPTO	SALDO AL31-DIC-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		ENDEUDAMIENTO NETO	SALDO AL31-DIC-14
		DISPOSICIÓN	AMORTIZACIÓN		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	6'756,094.43	6'756,094.43	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	812,162.80	5'447,763.40	5'296,586.40	151,177.00	963,339.80
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	26'110,740.46	26'110,740.46	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0.00	3'685,890.03	3'685,890.03	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.00	2'352,288.15	2'281,080.00	71,208.15	71,208.15
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,239,612.24	0.00	0.00	0.00	1,239,612.24
Otros Pasivos a Corto Plazo					
TOTAL	2,052,043.96	44,955,082.13	44,193,066.32	762,015.81	2,814,059.77

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.12 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$44'193,066.32 que representa el 105.22% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.06% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.94% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 65.58% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel positivo de inversión en los rubros ya mencionados.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 1.42% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$6'756,094.43, representando éste un 4.95% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$7'107,917.67
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$12'203,857.83, siendo el gasto en nómina de \$6'756,094.43, el cual representa el 55.36% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	13.0
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	1.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	11.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	13.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	5.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	44.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	100.0
Gasto en Seguridad Pública	0.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	0.0

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	46.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A



OTROS PROGRAMAS

d) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	86.4
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

e) Fondo de Contingencias Económicas 2014 "BIS"

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) FONREGION 2013

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

g) Servicios Públicos



INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.63% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio carece de Rastro Municipal

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, cumplió en 51.40% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1183/2016 de fecha 12 de abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	4	6	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	6
Solicitud de Intervención del	41	2	39	Solicitud de Intervención del	39



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Órgano Interno de Control				Órgano Interno de Control	
Subtotal	51	6	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	Recomendación	2
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3	0	3	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	1	32	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	32
			4	Recomendación	4
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
Subtotal	41	1	42		42
TOTAL	92	7	87		87

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

}

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.



2. En relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/28-001-01, AF-14/28-003-01, AF-14/28-005-01, AF-14/28-009-01, AF-14/28-018-01, AF-14/28-020-01, AF-14/28-023-01, AF-14/28-025-01, AF-14/28-027-01, AF-14/28-029-01, AF-14/28-031-01, AF-14/28-033-01, AF-14/28-035-01, AF-14/28-037-01, AF-14/28-039-01, AF-14/28-041-01, PF-14/28-005-01, PF-14/28-007-01, PF-14/28-010-01, PF-14/28-012-01, PF-14/28-014-01, PF-14/28-016-01, PF-14/28-019-01, PF-14/28-021-01, PF-14/28-023-01, PF-14/28-025-01, PF-14/28-027-01, PF-14/28-029-01, PF-14/28-031-01, PF-14/28-033-01, PF-14/28-035-01, OP-14/28-007-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control:

AF-14/28-043.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número AF-14/28-002, AF-14/28-004, AF-14/28-006, AF-14/28-008, AF-14/28-010, AF-14/28-012, AF-14/28-014, AF-14/28-017, AF-14/28-019, AF-14/28-022, AF-14/28-024, AF-14/28-026, AF-14/28-028, AF-14/28-030, AF-14/28-032, AF-



14/28-034, AF-14/28-036, AF-14/28-038, AF-14/28-040 y AF-14/28-042 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control; PF-14/28-038.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones números PF-14/28-003, PF-14/28-006, PF-14/28-008, PF-14/28-011, PF-14/28-013, PF-14/28-015, PF-14/28-017, PF-14/28-020, PF-14/28-022, PF-14/28-024, PF-14/28-026, PF-14/28-028, PF-14/28-030, PF-14/28-032, PF-14/28-034 y PF-14/28-037 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control y OP-14/28-014.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones OP-14/28-002, OP-14/28-009 y OP-14/28-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno del Control.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-CP-28-2014-43/2015, por la cantidad de **\$1'161,406.07** (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/28-007-01.- Por la cantidad de \$197,230.38 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 38/100 M.N.), por haber realizado pagos excedentes a los montos máximos autorizados para sueldos y percepciones del Presidente Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto 574 que contienen Reformas y Adiciones a Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril de 2013, suplemento 28, así como los artículos 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracciones I y III, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014, como Responsable Directo por el monto total observado; Bertha Alicia Luna Pérez, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal, como Responsable Directa.

- AF-14/28-011-01.- Por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por no presentar la totalidad de la documentación comprobatoria con los requisitos fiscales, ni soporte documental que compruebe y justifique en actividades propias del municipio, el gasto señalado de "Reposición de Fondo Fijo de Caja". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 quinto párrafo y fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Bertha Alicia Luna Pérez,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Directa y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa por el monto total.

- AF-14/28-015-01.- Por la cantidad de \$30,178.10 (TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), por no presentar soporte documental que justifique el gasto en actividades propias del municipio, relativo al saldo final de la cuenta de Deudores Diversos por anticipos a la Tesorería a corto plazo, a nombre de Ana Viola Rodríguez, Tesorera Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 177, 179, 181, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Humberto Salas Castro, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Bertha Alicia Luna Pérez, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Ana Viola Rodríguez Espitia, Tesorera, en la modalidad de Responsable Directa.
- PF-14/28-001-01.- Por la cantidad de \$19,814.32 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 32/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante la expedición de cheques números 980 y 989, que fueron expedidos de la Cuenta Bancaria número 0174941222 de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Ramo 33", por concepto de "adquisición de papelería" y "adquisición de combustible", por la falta de requisiciones y evidencia de la entrega de la papelería y que las erogaciones se consideran como improcedentes de acuerdo a lo



establecido en el artículo 33 apartado A fracción I y último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 33 apartado A fracción I y último párrafo y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y con los Lineamientos Generales para la operación del FAIS en su punto 2.5, así como con los artículos 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 179, 181, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Alfredo Antonio Zarate Velarde, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Directo.

- PF-14/28-009-01.- Por la cantidad de \$13,563.96 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 15, 31, 48 y 57, expedidos de la cuenta bancaria número 0234919095 de Banco Mercantil del Norte, S.A., denominada "Zonas Prioritarias" por un importe total de \$359,620.14 a favor de Alfredo Raudales Santos; el municipio no presentó relación de los beneficiarios debidamente firmada por los funcionarios que la autorizaron, elaboraron y supervisaron la entrega de los trabajos que se realizaron de mejoramiento de vivienda, además de no presentar la documentación de cada uno de los beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda, ni la evidencia de la entrega de la totalidad de los apoyos. Incumpliendo con lo anterior, lo establecido en los artículos 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 42, 52, 64, 74 y 74 Bis de la Ley



de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y IV, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Síndica Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como al C. Alfredo Antonio Zarate Velarde, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo.

- PF-14/28-018-01.- Por la cantidad de \$800,620.00 (OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), relativo a las erogaciones realizadas mediante los cheques números 10, 14 y 18 por las cantidades de \$200,000.00, \$64,521.00 y \$450,000.00, y además cuatro transferencias electrónicas por \$4,041.00, \$47,128.00, \$18,343.00 y \$16,587.00, de la Cuenta Bancaria número 0261494598 de Banco Mercantil del Norte S.A., denominada "Contingencias Económicas", por concepto de adquisición de terrenos, de los cuales el ente auditado no presentó el convenio entre el Gobierno del Estado y Municipio, necesario para la verificación de que el recurso fue aplicado de acuerdo a los conceptos señalados en el mismo, ni soporte documental que ampare la propiedad del municipio de los terrenos por la cantidad de \$650,000.00, correspondiente a los cheques números 10 y 18, considerándose las erogaciones como improcedentes, además de que no presentó soporte documental por la cantidad de \$86,099.00 por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta, ya que no se habían presentado las declaraciones por concepto de retención por salarios, así como por la falta del acta



de entrega de la obra denominada “alumbrado público del boulevard camino al panteón en el Municipio” por la cantidad de \$64,521.00, que evidencie la ejecución y término de la obra. Incumpliendo con lo anterior lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 17 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, VIII, XII y XXVI, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I y II, 99, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5 y 6 fracciones IV, VI, VII, VIII, IX y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal 2014; a los CC. Humberto Salas Castro y Bertha Alicia Luna Pérez, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente y Síndica Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a los CC. Ana Viola Rodríguez Espitia y Alfredo Antonio Zarate Velarde, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas.



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Mezquital del Oro, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.



QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$1'161,406.07 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SEIS PESOS 07/100 M.N.) los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



ARTÍCULO TRANSITORIO

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO